



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1673/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003471, Ent. N° 2644/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) relacionadas con la compra directa por excepción para la contratación de Servicios de adaptación, desarrollo, mantenimiento, soporte e implantación de soluciones informáticas al amparo del artículo 33, numeral 3) literal D) del TOCAF;

RESULTANDO: 1) que la Dirección General de Secretaría, informa que, a la fecha, se establece como prioridad desarrollar aplicaciones informáticas para los nuevos programas de la Dirección de Educación, que fueron priorizadas por los artículos 145 y 179 de la Ley 19.889 y por la Ley N° 19.924 de Presupuesto Nacional, surgiendo la necesidad de contar con un proveedor de servicios informáticos de desarrollo informático e implantación de software y servicios de operación con experiencia en la plataforma desarrollada por el Ministerio de Salud Pública (MSP) y solvencia para adaptar y disponibilizar a la realidad del MEC,

2) que se adjunta Documento Definición de Requerimientos, donde describe el objeto del contrato, que consta de 5 ítems: a) ítem 1: servicio de adaptación, desarrollo, mantenimiento, soporte de soluciones informáticas, b) ítem 2: servicio de operación sobre las soluciones desarrolladas, c) ítem 3: Servicio de soporte Técnico funcional, d) ítem 4: servicio de transferencia y e) ítem 5: servicio de soporte ulterior;

2.1) que conforme al artículo 10 de los Requerimientos, el plazo de la contratación es de 36 meses para los ítems 1 al 3, y para el ítem 4, de 6 meses



TRIBUNAL DE CUENTAS

una vez finalizado el servicio en régimen, previéndose una prórroga automática por igual período si no media comunicación de las partes indicando el cese del servicio;

3) que por nota suscripta por el Ministro de Salud Pública de fecha 9.2.2021, en respuesta a la solicitud del MEC de poder contar con aplicaciones informáticas con destino al fortalecimiento Institucional de los sistemas de información del MEC, manifestó la autorización en virtud de la existencia de otros antecedentes;

4) que por informe técnico de fecha 28.6.2021, se expresa que la empresa ATOS (BULL S.A) es el proveedor que tuvo a su cargo el desarrollo de la plataforma informática del MSP, quien cedió gratuitamente una plataforma informática y su servicio de operación. En ese sentido la contratación de la firma (BULL S.A) garantiza el conocimiento sobre la tecnología utilizada, así como la solvencia y celeridad en los procesos de adaptación, configuración, instalación y operación de la plataforma para el MEC. Asimismo dicha empresa acredita adaptaciones de las plataformas en la Fiscalía General de la Nación y en ASSE y permitiría al MEC reducir los tiempos, disminuir los costos asociados a la transferencia de conocimiento, estando de acuerdo en definitiva con el artículo 33 letra D, numeral 3 del TOCAF;

5) que se agrega oferta económica de la firma (ATOS) Bull S.A. e informe de la Dirección General de Secretaría del 29.6.2021, el cual consigna que “el informe técnico sustenta las condiciones técnicas únicas de la empresa BULL S.A para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados”;

6) que luce formulario ingreso a SICE y SIIF y documento de afectación de fecha 15.7.2021, con cargo al inciso 11, unidad ejecutora 001, programa 281, proyecto 810, objeto del gasto 285, por un monto nominal \$ 6.000.000, documento confirmado y suscripto;

7) que por Resolución N° 783/2021 de fecha 20.7.2021 a dictarse por el Ministro de Educación y Cultura en ejercicio de



TRIBUNAL DE CUENTAS

atribuciones delegadas, por la que autoriza al amparo del art. 33 literal D) numeral 3 del TOCAF, la contratación con la firma BULL S.A por un monto de \$ 30.092.672,50 IVA incluido, señalándose que la presente se adopta ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas;

CONSIDERANDO: que se tendrá por justificada la causal invocada bajo responsabilidad exclusiva del Ordenador;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cométese al Contador Auditor en el Ministerio de Educación y Cultura la intervención del gasto derivado de la compra directa de Servicios de adaptación, desarrollo, mantenimiento, soporte e implantación de soluciones informáticas, de adaptación a favor de la firma BULL S.A por \$ 30.092.672,50 IVA incluido, previo control de su imputación en el objeto del gasto adecuado;
- 2) Comunicar al Contador Auditor;
- 3) Devolver las actuaciones.

Im

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General